



OFICIO N° 48501
INC.: intervención

jpgj/fur
S.68°/371

VALPARAÍSO, 23 de agosto de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor NELSON VENEGAS SALAZAR, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de excluir a Bomberos de Chile de las exigencias de los numerales 4, 9, 13 y 14 establecidas en circular N°20 del Ministerio de Hacienda, que dice relación con la incorporación de requisitos para garantizar los proyectos a los cuales postula Bomberos en los Gobiernos Regionales, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8D8034DC1D58619B

EXCLUSIÓN DE BOMBEROS DE CHILE DE ALGUNAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN CIRCULAR N° 20 DEL MINISTERIO DE HACIENDA (Oficio)

El señor **VENEGAS**.- Señora Presidenta, no existe una institución más noble, más altruista y más heroica en nuestro país que Bomberos de Chile. Incluso, quiero dedicar estas palabras a su último mártir: Joaquín Peña, quien falleció en el cumplimiento del deber, sin esperar recibir nada a cambio.

Quiero señalar y dimensionar en lo más profundo la compleja situación que va a vivir Bomberos a propósito de que el 11 de agosto de 2023 se dictó la circular N° 20 del Ministerio de Hacienda, que tiene que ver con la incorporación de requisitos para garantizar los proyectos a los cuales postula Bomberos en los gobiernos regionales.

Generalmente, en los gobiernos regionales se postula a proyectos que tienen que ver con equipamiento y con máquinas de alto costo o valor. Históricamente, lo que siempre se solicitaba como medio de garantía era, por ejemplo, un pagaré. Sin embargo, a partir de esta circular lo que se está exigiendo es una boleta de garantía de cobro inmediato, en virtud de la cual se tiene que incorporar un 5 por ciento o más para cobro inmediato, con los intereses que eso significa.

Esto tiene que ver con la posibilidad de que ellos puedan contar con la garantía suficiente para presentar proyectos. Esto es a propósito de la sinvergüenzura que algunos realizaron con fundaciones o corporaciones. Lamentablemente, esta institución, que es –insisto- la más noble de este país y que tiene 170 años de vida, hoy tendrá que suscribir este tipo de exigencias que la inhabilitarán para la compra de equipamiento. Se trata de máquinas que tienen que ver con el rescate y con salvar la vida de nuestra población. No son para intereses particulares, sino para nuestra propia protección, para la protección de los chilenos y las chilenas.

Por eso, pido que se oficie al Ministerio de Hacienda, a fin de que se excluya a Bomberos de Chile de las exigencias de los numerales 4, 9, 13 y 14 de los convenios de transferencias, para que se suscriban de acuerdo con lo que corresponde y se le facilite mucho más el...

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 68a. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023.



Fabiola Urbina Rouse
Abogada Coordinadora de Fiscalización